



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025-AMDLL**

Llaylla, 03 de marzo del 2025

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**

#### **VISTO:**

Informe N°037-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal solicita reconocimiento a los miembros del comité de Salud de Llaylla, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194<sup>1</sup> de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente principio de legalidad. "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llaylla. "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el Art.43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltara determinadas acciones;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es un aliciente y una necesidad, dado que el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades, asimismo, la motivación, cuyo significado abarca la gestión, las actitudes y los apoyos, que enmarcan el buen trato y justo conocimiento del desempeño exitoso de un Servidor Público;

Que, unas de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se puede realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando a cada miembro del Comité Distrital de Salud

Que, mediante el Informe N°0037-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía a los miembros del comité distrital de Salud,





Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER Y FELICITAR, al Médico Serums **FERNANDO M. RIVAS BENITES** identificado con DNI N°70439864 del Centro de Salud Llaylla por su compromiso y participación social en las actividades del Comité Distrital de Salud en beneficio de nuestro distrito de Llaylla

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA

